Expediente No. 2017-152

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 21 de julio de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria laboral instaurada por **GUILLERMINA BERNAL DE GUZMAN** contra **COLPENSIONES y MONOMEROS**, informándole que ha sido recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, después inadmitir la apelación en contra del auto de fecha 31 de agosto de 2020 que declaro probada la cosa juzgada. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 21 de julio de 2021

De conformidad con el informe Secretarial que antecede y lo actuado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – MP CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por esta corporación en providencia adiada 14 de mayo de 2021, la cual inadmitio la apelación interpuesta contra el auto de fecha 31 de agosto de 2020, a través del cual se declaro probada la excepción previa de cosa juzgado.

En consecuencia, en firme la anterior decisión, por Secretaría archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 22 de julio de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 23

N